

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA EJECUTIVA REG-EJE- 44 DE 2018

(agosto 9)

Diario Oficial No. 50.681 de 10 de agosto de 2018

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019>

Por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna en las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019, 'por la cual se actualiza la sectorización de los sujetos de control fiscal y se asigna en las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal', publicada en el Diario Oficial No. 50.924 de 12 de abril 2019.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo [267](#) de 2000, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación.

Que la Ley 42 de 1993 en el artículo [20](#), determina los sujetos de control fiscal de la Contraloría General de la República, indicando: "...los órganos que integran las ramas legislativa y judicial; los órganos autónomos e independientes como los de control y electorales; los organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, los organismos creados por la Constitución Nacional y la Ley que tienen régimen especial, las sociedades de economía mixta; las empresas industriales y comerciales del Estado, los particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier otro tipo de organización o sociedad que maneje recursos del Estado en lo relacionado con estos y el Banco de la República".

Que la Ley 42 de 1993 en el artículo [28](#), establece: "La vigilancia de la gestión fiscal de las entidades que administren o manejen contribuciones parafiscales, será ejercida por los respectivos órganos del control fiscal, según el orden al que estas pertenezcan, en los términos establecidos en la presente ley".

Que el Decreto-ley 267 de 2000 en el artículo [40](#), señala: "Son sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría General de República: 1. Los órganos que integran las Ramas Legislativa y Judicial del Poder Público. 2. Los órganos que integran el Ministerio Público y sus entidades adscritas. 3. Los órganos que integran la organización electoral y sus entidades

adscritas o vinculadas. 4. La Comisión Nacional de Televisión y sus entidades adscritas o vinculadas. 5. Las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible. 6. Las universidades estatales autónomas que administren bienes, recursos nacionales o que tengan origen en la nación. 7. El Banco de la República cuando administre recursos de la nación, ejecute actos o cumpla actividades de gestión fiscal y en la medida en que lo haga. 8. Los demás organismos públicos creados o autorizados por la Constitución con régimen de autonomía. 9. Las entidades u organismos que integran la Rama Ejecutiva del Poder Público tanto del sector central como del descentralizado por servicios, del orden nacional, conforme a lo previsto en el artículo [38](#) de la Ley 489 de 1998. 10. Las demás entidades públicas y territoriales que administren bienes o recursos nacionales o que tengan origen en la nación. 11. Las corporaciones, asociaciones y fundaciones mixtas cuando quiera que administren recursos de la nación; y 12. Los particulares que cumplan funciones públicas, respecto de los bienes públicos que obtengan o administren o cuando manejen bienes o recursos de la nación.”

Que el numeral 6 del artículo [50](#) ibídem, precisa como función de la Contraloría General de la República, la de ejercer de forma prevalente y en coordinación con las contralorías territoriales, la vigilancia sobre la gestión fiscal y los resultados de la administración y manejo de los recursos nacionales que se transfieran a cualquier título a las entidades territoriales, conforme lo disponga la ley.

Que el artículo [90](#) del Decreto-ley citado, fija los criterios para la organización de la Contraloría General de la República, dentro de los cuales se encuentra “1. Especialización sectorial. 2. Tecnificación. 3. Participación ciudadana. 4. Transferencia. 5. Integralidad del control. 6. Simplificación y especialización. 7. Alto nivel profesional. 8. Funcionalidad. 9. Multidisciplinaria. 10. Delegación. 11. Desconcentración administrativa y financiera. 12. Atención horizontal de funciones por sectores de actividad económica y social”.

Que el Decreto-ley 267 del 2000 en el artículo [11](#), determina la organización de la Contraloría General de la República, y en el cual enuncia como parte del nivel central, las Contralorías Delegadas para el Sector Agropecuario, para el Sector Minas y Energía, para el Sector Social, para el Sector de Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad y para el Medio Ambiente.

Que el decreto-ley mencionado en el artículo [30](#) preceptúa que: “para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones, facultades y actividades de la vigilancia fiscal señaladas en la Constitución, las leyes y las normas, y para lograr un alto desarrollo del nivel técnico del ejercicio de las mismas, la Contraloría General de la República agrupará por sectores a los sujetos de control fiscal, de acuerdo con el ámbito en el cual desarrollen sus actividades de gestión pública, prestación de servicios, funciones administrativas o regulativas, producción de bienes o actividades comerciales, económicas y financieras”.

Que de igual manera, el inciso 3 del artículo antes mencionado precisa: “Considerando los criterios de especialización sectorial, funcionalidad y simplificación, el Contralor General, previo concepto del Comité Directivo, podrá asignar y reasignar sujetos pasivos de vigilancia y control fiscal a las contralorías delegadas, en cuyo caso estas deberán responder por los resultados de la vigilancia de la gestión fiscal del respectivo sector en el que se hubieren asignado tales sujetos”.

Que el numeral 1 del artículo [51](#) del Decreto-ley 267 de 2000, precisa como función de las Contralorías Delegadas Sectoriales la de “Responder ante el Contralor General por la vigilancia

fiscal integral en todas sus etapas y dimensiones en las entidades pertenecientes a su respectivo sector”.

Que el artículo [89](#) de la Ley 715 de 2001, el cual fue corregido por el artículo 1o del Decreto-ley 2978 de 2002, señala que “El control, seguimiento y verificación del uso legal de los recursos del Sistema General de Participaciones es responsabilidad de la Contraloría General de la República. Para tal fin establecerá con las contralorías territoriales un sistema de vigilancia especial de estos recursos”.

Que el artículo [95](#) de la Ley 1523 de 2012 facultó a la Contraloría General de la República, para ejercer control posterior excepcional sobre el manejo de los recursos propios del municipio o departamento, cuando estos provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los cuales estuviesen destinados para la atención de desastres.

Que el inciso primero del párrafo único del artículo [20](#) de la Ley 1562 de 2012, designa a la Contraloría General de la República para ejercer el control fiscal sobre los dineros que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez por ser dineros de carácter público.

Que la Ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, en el artículo 2o determina la naturaleza jurídica de la estampilla como una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo, así mismo el artículo 12 le asigna a la Contraloría General de la República la facultad de ejercer control fiscal sobre los recursos provenientes del Fondo Nacional de las Universidades Estatales, a través de los sistemas de administración que se implementen.

Que la Ley 643 de 2001 en el artículo [54](#), establece: “Los recursos del monopolio son públicos y están sujetos al control fiscal, el cual será ejercido por el órgano de control que vigile al administrador del monopolio de acuerdo con las normas especiales sobre la materia”. Monopolio rentístico que se trata de juegos de suerte y azar precisado en el artículo mencionado.

Que el Decreto 111 de 1996 en el artículo [29](#), define: “Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración BVFH y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable”.

Que el Decreto 111 de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto” en el artículo [30](#), establece: “Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador”.

Que el artículo [152](#) de la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, dispone que: “en desarrollo de sus funciones constitucionales, la Contraloría General de la República ejercerá la vigilancia y el control fiscales sobre los recursos del Sistema General de Regalías. Con el fin de alcanzar una mayor eficacia de esta función, el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación incorporará las metodologías y procedimientos que se requieran para proveer información pertinente a la Contraloría General de la República, en los términos que señale el reglamento”.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-655 del 5 de agosto de 2003 señaló: "... los recursos que manejan las cajas de compensación familiar, hacen parte del sistema de seguridad social, son de naturaleza parafiscal y se encuentran sometidos a la prescripción prevista en el artículo [48](#) superior"; más adelante señala: "No sobra aclarar, aun cuando las EPS y las Cajas de Compensación han sido excluidas por la ley del pago de la tarifa de control fiscal, el hecho de que manejen recursos de naturaleza parafiscal, es decir, recursos públicos, conlleva a que, en lo referente a tales recursos, se encuentren sometidas al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República".

Que el Consejo de Estado en Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante radicado 11001-03-06-000-2016-00039-00 del 19 de agosto de 2016, resuelve el conflicto de competencias administrativas entre la Contraloría General de Caldas y Contraloría General de la República en el ejercicio del control fiscal sobre la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y de Entidades de Salud de Caldas y Quindío (Coodesca), al definir en el artículo 1: "Declarar competente a la Contraloría General de la República para efectuar el control fiscal a la Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y de Entidades de Salud de Caldas y Quindío (Coodesca)" y Cooperativa de Hospitales de Antioquia (Cohan); fundamentada en: "... atendiendo el principio de jerarquía y el nivel de máximo organismo en materia de control fiscal en el país, que le confieren los artículos [267](#) y [268](#) de la Constitución y la Ley [42](#) de 1993, el carácter supradepartamental de la entidad vigilada pues en la actualidad, la conforman empresas sociales del Estado ESE de los Departamentos de Caldas y Quindío, y la circunstancia de que no se encuentra adscrita ni vinculada al departamento de Caldas, de manera que no hace parte de la estructura orgánica y administrativa de este departamento, lo cual impide que la Contraloría General de Caldas ejerza el control fiscal sobre la misma, dado lo dispuesto por los artículos [272](#) de la Constitución y [30](#) de la Ley 42 de 1993".

Que en Sala de Consulta y Servicio Civil mediante radicado número 11001-03-06-000-2017-00168-00 del 27 de noviembre de 2017, resuelve un nuevo conflicto de competencias administrativas entre la Contraloría General de Antioquia y la Contraloría General de la República en el ejercicio del control fiscal sobre la Cooperativa Multiactiva de Hospitales Salud de Antioquia (Cohan), declarando competente a la Contraloría General de la República, para efectuar el control fiscal de la Cooperativa Cohan.

Que el Acto Legislativo 01 de abril 4 de 2017, "por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones", en el artículo transitorio 1o, crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR), el cual estará compuesto por los siguientes mecanismos y medidas: la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado; la Jurisdicción Especial para la Paz; las medidas de reparación integral para la construcción de paz y las garantías de no repetición". Acto Legislativo que fue reglamentado a través de los Decretos-ley 588 y 589 de abril 5 de 2017 y el Decreto 1592 de septiembre 29 de 2017, respectivamente.

Que la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, al absolver consulta sobre si los fondos cuenta sin personería jurídica y los patrimonios autónomos reúnen los requisitos para ser considerados sujetos de control fiscal y, por ende, ser sectorizados individualmente, emitió el Concepto Jurídico CGR-070-2018 con número de radicado 2018IE0040142 de mayo 28 de 2018,

en el cual concluye que: “i) Los fondos cuenta sin personería jurídica se crean por el legislador, adscritos a un órgano que es una sección en el Presupuesto General de la nación y las partidas presupuestales se ejecutan cuando los recursos que forman parte del fondo, son girados para cumplir la destinación específica prevista en la ley. ii) Los fondos cuenta no comportan el carácter de entidades públicas, pero sí están sujetos a la vigilancia y control fiscal de la CGR en cuanto a su categorización y agrupación por sectores, en el acto administrativo que determina los sujetos de control fiscal de la CGR, se tendrán en cuenta las consideraciones de política de control fiscal y por ende, cada Contraloría Delegada para la Vigilancia Fiscal Sectorial está facultada para promover su inclusión. iii) En los contratos de encargo fiduciario y fiducia pública el sujeto de control para la Contraloría General de la República es la entidad estatal fiduciante, a través de la cual se adelantará la función fiscalizadora. Para el caso de los patrimonios autónomos si la ley determina su constitución, se estará ante un contrato de fiducia mercantil y bien puede incluirse a la fiduciaria como sujeto de control fiscal. En estas condiciones, si los patrimonios autónomos se deben sectorizar como sujetos independientes de control fiscal y en tal virtud, deben aparecer en el acto administrativo de sectorización, corresponde a las Contralorías Delegadas Sectoriales determinarlo y de igual manera señalar el subsector en el cual se sectorizarán”.

Que la Corte Constitucional en la Sentencia C-470 de 2017, al realizar la revisión de constitucionalidad del Decreto [888](#) de 2017, señaló que los criterios de sectorialidad establecidos en el Decreto-ley [267](#) de 2000, eran insuficientes para fiscalizar los recursos del Acuerdo Final de Paz, por lo que se debe implementar un criterio de intersectorialidad, lo cual no riñe con las funciones atribuidas constitucionalmente a la Contraloría General de la República, por tanto el ordenamiento legal le permite a la CGR determinar los sujetos de control fiscal y en el caso específico de la institucionalidad creada para implementar el Acuerdo Final de Paz, bien puede incluir los sujetos de control fiscal que considere pertinentes para ejercer adecuadamente la función fiscalizadora.

Que en reunión realizada el día 15 de mayo de 2018, en las instalaciones de la Oficina de Planeación con la participación de los Contralores Delegados Sectoriales del sector Agropecuario, Gestión Pública e instituciones Financieras, Director de la Oficina Jurídica, Jefe de la Unidad del Posconflicto y los Directores de Vigilancia Fiscal, se analizaron los criterios de sectorización del artículo 30 de la Ley 267 de 2000 y la importancia de los recursos como unidad de materia destinados al proceso de paz, acordándose resectorizar algunos sujetos de control fiscal.

Que las Contralorías Delegadas Sectoriales mediante comunicaciones dirigidas a la Dirección de la Oficina de Planeación, solicitaron la inclusión y la exclusión de sujetos de control fiscal, sectorizados con fundamento en disposiciones legales y situaciones administrativas que lo ameriten.

Que en sesión del 9 de julio de 2018, la Directora de la Oficina de Planeación presentó al Comité Directivo para su consideración y aprobación el proyecto del presente acto administrativo, el cual emitió concepto favorable según consta en el Acta número 07 de julio de 9 de 2018.

Que en virtud de lo anterior, es preciso actualizar la sectorización de los sujetos de control fiscal y asignar a las Contralorías Delegadas Sectoriales la competencia para ejercer la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I.

SECTORIZACIÓN.

CAPÍTULO I.

OBJETO.

ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> Actualizar la sectorización de los sujetos de control fiscal y asignar en las Contralorías Delegadas Sectoriales, la competencia para ejercer la vigilancia y el control fiscal.

CAPÍTULO II.

SECTORIZACIÓN DE LOS SUJETOS DE CONTROL FISCAL Y ASIGNACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LAS CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.



ARTÍCULO 2o. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, será competente para ejercer vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos de control:

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
Subsector Regulador de Políticas		
1	Agencia de Renovación del Territorio (ART)	Bogotá, D. C.
2	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Bogotá, D. C.
3	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	Bogotá, D. C.
4	Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA)	Bogotá, D. C.
Subsector Desarrollo Agroindustrial y Comercialización		
5	Almidones de Sucre S.A.S.	Sincelejo
6	Central de Abastecimientos del Valle del Cauca S. A. Cavasa	Cali
7	Central de Abastos de Bucaramanga S. A. Centroabastos S. A.	Bucaramanga
8	Central de Abastos de Cúcuta S. A. Cenabastos	Cúcuta
9	Compañía de Ferias y Mataderos del Caquetá S. A. Cofema	Florencia
10	Compañía Operadora Portuaria Cafetera S. A.	Buenaventura
11	Compañía Productora de Caucho del Norte de Urabá S. A.	Necoclí
12	Compañía Productora de Caucho San Pedro S. A. Caucho San Pedro S.A.	Necoclí
13	Compañía Reforestadora de Urabá el Indio S. A.	Necoclí
14	Compañía Reforestadora de Urabá la Girona S. A.	Necoclí
15	Cooperativa de Productores de Leche y Carne de las Sabanas Coolecsa	Sincelejo
16	Cooperativa Integral Lechera del Cesar Coolesar	Valledupar
17	Cooperativa Lechera de Córdoba	Montería
18	Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S. A. Vecol	Bogotá, D. C.
19	Frigorífico del Sinú Frigosinú S. A. - Frigosinú S. A.	Montería
20	Frigorífico Jongovito S. A. Frigovito S. A.	Pasto
21	Gran Central de Abastos del Caribe S. A. Granabastos	Soledad
22	Piscícola San Silvestre S. A.	Barancabermeja
Subsector Investigación Desarrollo Tecnológico y Transferencia de Tecnología		
23	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap)	Bogotá, D. C.
24	Corporación Colombia Internacional C.C.I.	Bogotá, D. C.
25	Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Agrosavia)	Bogotá, D. C.
26	Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)	Bogotá, D. C.
Subsector Fomento y Desarrollo Rural y Agropecuario		
27	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)	Bogotá, D. C.
28	Agencia Nacional de Tierras (ANT)	Bogotá, D. C.
29	Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia	Bogotá, D. C.
30	Fondo de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios y Pesqueros para el Algodón - Adm. - Confederación Colombiana del Algodón (Conalgodón)	Bogotá, D. C.
31	Fondo de Estabilización de Precios para el Palmiste, el Aceite de Palma y sus Fracciones - Adm. - Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma)	Bogotá, D. C.
32	Fondo de Estabilización de Precios para los Azúcares Centrifugados, las Melazas Derivadas de la Extracción o del Refinado del Azúcar y los Jarabes de Azúcar - Adm. - Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia (Asocaña)	Cali
33	Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados - Adm. - Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán)	Bogotá, D. C.
34	Fondo de Fomento Algodonero - Adm. - Confederación Colombiana del Algodón (Conalgodón)	Bogotá, D. C.
35	Fondo de Fomento Cauchero - Adm. - Confederación Cauchera Colombiana CCC	Bogotá, D. C.
36	Fondo de Fomento de Frijol Soya - Adm. - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas (Fenalce)	Bogotá, D. C.
37	Fondo de Fomento Palmero - Adm. - Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma)	Bogotá, D. C.
38	Fondo de Fomento Panelero - Adm. - Federación Nacional de Productores de Panela (Fedepanela)	Bogotá, D. C.

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
39	Fondo Estabilización de Precios del Cacao - Adm. - Federación Nacional de Cacaoteros	Bogotá, D. C.
40	Fondo Ganadero del Cesar S. A. en Reestructuración	Valledupar
41	Fondo Ganadero del Huila S. A.	Neiva
42	Fondo Ganadero del Putumayo S.A. en Reestructuración	Mocoa
43	Fondo Ganadero del Tolima S. A.	Ibagué
44	Fondo Nacional del Café - Adm. - Federación Nacional de Cafeteros de Colombia	Bogotá, D. C.
45	Fondo Nacional Avícola - Adm. - Federación Nacional de Avicultores de Colombia (Fenavi)	Bogotá, D. C.
46	Fondo Nacional Cerealista - Adm. - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas	Bogotá, D. C.
47	Fondo Nacional de Fomento de la Papa - Adm. - Federación Colombiana de Productores de Papa (Fedepapa)	Bogotá, D. C.
48	Fondo Nacional de Fomento Hortifrutícola - Adm. - Asociación Hortifrutícola de Colombia (Asohofrucol)	Bogotá, D. C.
49	Fondo Nacional de la Porcicultura - Adm. - Asociación Colombiana de Porcicultores Asoporcicultores	Bogotá, D. C.
50	Fondo Nacional de Leguminosas - Adm. - Federación Nacional de Cultivadores de Cereales y Leguminosas	Bogotá, D. C.
51	Fondo Nacional de Tabaco - Adm. - Federación Nacional de Productores de Tabaco (Fedetabaco)	San Gil
52	Fondo Nacional del Arroz - Adm. - Federación Nacional de Arroceros (Fedearroz)	Bogotá, D. C.
53	Fondo Nacional del Cacao - Adm. - Federación Nacional de Cacaoteros (Fedecacao)	Bogotá, D. C.
54	Frigoríficos Ganaderos de Colombia S. A. Friogán en Reorganización	Bogotá, D. C.
Subsector Patrimonios Autónomos		
55	Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Incoder en Liquidación	Bogotá, D. C.
Sujetos de Control en Liquidación		
56	Comercializadora Caribbean Sesame S. A. en Liquidación Judicial	Carmen de Bolívar
57	Compañía Occidental de Chocolates S. A. en Liquidación	Palermo
58	Compañía Palmera Simiti Sur de Bolívar S. A. en Liquidación	Barrancabermeja
59	Fondo Ganadero de Boyacá S. A. en Liquidación Judicial	Tunja
60	Fondo Ganadero de Córdoba S. A. en Liquidación Judicial	Montería
61	Fondo Ganadero del Atlántico S.A. en Liquidación Judicial	Barranquilla
62	Fondo Ganadero del Magdalena S.A. en Liquidación Judicial	Santa Marta
63	Fondo Ganadero del Meta S.A. en Liquidación Judicial	Villavicencio
64	Incubadora Empresarial de Producción y Comercialización Agropecuaria Empresa Unipersonal Incuagro E.U. en Liquidación Judicial	Bogotá, D. C.
65	Mercados de Armenia S. A en Liquidación - Mercar S. A.	Armenia

PARÁGRAFO 1. La Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Agropecuario, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

PARÁGRAFO 2. La Contraloría Delegada para el Sector Agropecuario ejercerá la vigilancia y el control fiscal, a los recursos públicos pendientes de decisión judicial sobre el levantamiento de embargo, que viene administrando la Cooperativa Agropecuaria de Ginebra (Coagro), hasta que estos sean retomados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.



ARTÍCULO 3o. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE.

<Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Medio Ambiente será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

N°	Sujetos de Control	Sede Principal
Subsector Formulador y Regulador de las Políticas		
1	Fondo Nacional Ambiental (Fonam)	Bogotá, D. C.
2	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Bogotá, D. C.
3	Parques Nacionales Naturales de Colombia	Bogotá, D. C.
Subsector Autoridades Ambientales		
4	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Bogotá, D. C.
5	Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá)	Tunja
6	Corporación Autónoma Regional de Caldas (Corpocaldas)	Manizales
7	Corporación Autónoma Regional de Chivor (Corpochivor)	Garagoa
8	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Bogotá, D. C.
9	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (Corponor)	Cúcuta
10	Corporación Autónoma Regional de La Guajira (Corpoguajira)	Riohacha
11	Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía (Corporinoquía)	Yopal
12	Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare (Comare)	Santuario
13	Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS)	Montería
14	Corporación Autónoma Regional de Nariño (Corponariño)	Pasto
15	Corporación Autónoma Regional de Risaralda (Carder)	Pereira
16	Corporación Autónoma Regional de Santander (C.A.S.)	San Gil
17	Corporación Autónoma Regional de Sucre (Carsucre)	Sincelejo
18	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM	Neiva
19	Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA)	Barranquilla

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
20	Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (Cardique)	Cartagena
21	Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC)	Popayán
22	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia)	Medellín
23	Corporación Autónoma Regional del Cesar (Corpocesar)	Valledupar
24	Corporación Autónoma Regional del Guavio (Corpoguavio)	Gachalá
25	Corporación Autónoma Regional del Magdalena (Corpamag)	Santa Marta
26	Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ)	Armenia
27	Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)	Magangué
28	Corporación Autónoma Regional del Tolima (Cortolima)	Ibagué
29	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (C.V.C.)	Cali
30	Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó (Codechocó)	Quibdó
31	Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (C.D.M.B.)	Bucaramanga
32	Corporación para el Desarrollo Sostenible de La Mojana y el San Jorge (Corpomojana)	San Marcos
33	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Coralina)	San Andrés
34	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena (Comacarena)	Villavicencio
35	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (C.D.A.)	Puerto Inírida
36	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (Corpoamazonia)	Mocoa
37	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (Corpourabá)	Medellín
Subsector Investigaciones Científicas Ambientales e Información Ambiental		
38	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI)	Bogotá, D. C.
39	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)	Bogotá, D. C.
40	Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt	Bogotá, D. C.
41	Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico John Von Newman	Quibdó
42	Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis (Invemar)	Santa Marta
Subsector Asociaciones, Corporaciones Civiles		
43	Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (ASOCARS)	Bogotá, D. C.
44	Consejo Profesional de Administración Ambiental	Bogotá, D. C.
45	Consejo Profesional de Biología (CPB)	Bogotá, D. C.
46	Consejo Profesional de Química	Bogotá, D. C.
47	Corporación para el Manejo Sostenible de los Bosques (Masbosques)	Rionegro
Subsector Patrimonios Naturales		
48	Patrimonio Natural Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas	Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO 1. La Contraloría Delegada para el Medio Ambiente, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Medio Ambiente, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

PARÁGRAFO 2. La Contraloría Delegada para el Medio Ambiente ejercerá la vigilancia de la gestión fiscal integral de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional Ambiental y a las demás entidades que reciban o administren recursos públicos para la gestión ambiental.



ARTÍCULO 4o. CONTRALORÍA PARA EL SECTOR DEFENSA, JUSTICIA Y SEGURIDAD. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
Subsector Defensa		
1	Agencia Logística de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
2	Armada Nacional	Bogotá, D. C.
3	Asociación Colombiana de Ingenieros Navales y Profesionales Afines (Acinpa)	Bogotá, D. C.
4	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
5	Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
6	Club Militar	Bogotá, D. C.
7	Comando General de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
8	Comisión Colombiana del Océano	Bogotá, D. C.
9	Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (Codaltec)	Villavicencio
10	Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial (Cotecmar)	Cartagena
11	Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S. A. CIAC S. A.	Bogotá, D. C.
12	Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares	Bogotá, D. C.
13	Dirección General Marítima (Dimar)	Bogotá, D. C.
14	Ejército Nacional	Bogotá, D. C.
15	Fuerza Aérea	Bogotá, D. C.
16	Hospital Militar Central	Bogotá, D. C.
17	Industria Militar (Indumil)	Bogotá, D. C.
18	Ministerio de Defensa Nacional	Bogotá, D. C.
Subsector Justicia		
19	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Bogotá, D. C.

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
20	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición	Bogotá, D. C.
21	Consejo Superior de la Judicatura	Bogotá, D. C.
22	Defensoría del Pueblo	Bogotá, D. C.
23	Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D. C.
24	Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación	Bogotá, D. C.
25	Instituto de Estudios del Ministerio Público	Bogotá, D. C.
26	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Bogotá, D. C.
27	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec)	Bogotá, D. C.
28	Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)	Bogotá, D. C.
29	Ministerio de Justicia y del Derecho	Bogotá, D. C.
30	Procuraduría General de la Nación	Bogotá, D. C.
31	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)	Bogotá, D. C.
32	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado	Bogotá, D. C.
33	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.
34	Defensa Civil Colombiana	Bogotá, D. C.
35	Dirección Nacional de Inteligencia	Bogotá, D. C.
36	Fondo Rotatorio de la Policía Nacional	Bogotá, D. C.
37	Policía Nacional	Bogotá, D. C.
38	Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada	Bogotá, D. C.
39	Unidad Nacional de Protección (UNP)	Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Defensa, Justicia y Seguridad, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.



ARTÍCULO 5o. CONTRALORÍA DELEGADA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E INSTITUCIONES FINANCIERAS. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras será

competente para ejercer vigilancia y control fiscal a los siguientes sujetos de control:

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
Subsector Administración Pública		
1	Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente	Bogotá, D. C.
2	Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)	Bogotá, D. C.
3	Auditoría General de la República	Bogotá, D. C.
4	Comisión Nacional del Servicio Civil	Bogotá, D. C.
5	Consejo Nacional Profesional de Economía	Bogotá, D. C.
6	Consejo Profesional de Administración de Empresas	Bogotá, D. C.
7	Departamento Administrativo de la Función Pública	Bogotá, D. C.
8	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República	Bogotá, D. C.
9	Departamento Nacional de Planeación	Bogotá, D. C.
Subsector Administrativo del Interior		
10	Dirección Nacional de Derecho de Autor	Bogotá, D. C.
11	Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia	Bogotá, D. C.
12	Ministerio del Interior	Bogotá, D. C.
Subsector Hacienda		
13	Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar (Coljuegos)	Bogotá, D. C.
14	Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (IITRC)	Bogotá, D. C.
15	Banco de la República	Bogotá, D. C.
16	Central de Inversiones S. A. (CISA)	Bogotá, D. C.
17	Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros - Adm. - Federación Nacional de Departamentos	Bogotá, D. C.
18	Fondo de Ahorro y Estabilización del Nuevo Sistema General de Regalías (FAE) - Adm. - Banco de la República	Bogotá, D. C.
19	Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP) - Adm. - Banco de la República	Bogotá, D. C.
20	Fondo de Compensación Regional - Adm. - Minhacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.
21	Fondo de Desarrollo Regional (FDR) - Adm. - Minhacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.
22	Fondo de Estabilización Precios de los Combustibles (FEPC) - Adm. - Minhacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.
23	Fondo de Reserva para Estabilización de la Cartera Hipotecaria (FRECH) - Adm. - Banco de la República	Bogotá, D. C.
24	Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet) - Adm. - Minhacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.
25	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Bogotá, D. C.
26	Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S.	Bogotá, D. C.
27	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Bogotá, D. C.
28	Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)	Bogotá, D. C.
Subsector Instituciones Financieras		
29	Arco Grupo Bancóldex S. A. Compañía de Financiamiento	Bogotá, D. C.
30	Banco Agrario de Colombia S. A. (Banagrario)	Bogotá, D. C.

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
31	Banco de Comercio Exterior de Colombia S. A. (Bancoldex)	Bogotá, D. C.
32	BMC Bolsa Mercantil de Colombia S. A. BMC Exchange	Bogotá, D. C.
33	FGA Fondo de Garantías S. A. FGAS.A.	Medellín
34	FGS Fondo de Garantías S. A.	Bucaramanga
35	Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A. (Fiducoldex)	Bogotá, D. C.
36	Fiduciaria la Previsora S. A. Fiduprevisora S. A.	Bogotá, D. C.
37	Financiera de Desarrollo Nacional S. A.	Bogotá, D. C.
38	Financiera de Desarrollo Territorial S. A. (Findeter)	Bogotá, D. C.
39	Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas (Fogacoop)	Bogotá, D. C.
40	Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin)	Bogotá, D. C.
41	Fondo de Garantías de Norte de Santander S. A.	Cúcuta
42	Fondo de Garantías S. A. (Confo)	Cali
43	Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (Fonade)	Bogotá, D. C.
44	Fondo Nacional de Garantías S. A. F.N.G.S.A.	Bogotá, D. C.
45	Fondo Nacional del Ahorro	Bogotá, D. C.
46	Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (Finagro)	Bogotá, D. C.
47	Fondo Regional de Garantías de Boyacá y Casanare S. A.	Tunja
48	Fondo Regional de Garantías de Nariño S. A.	Pasto
49	Fondo Regional de Garantías del Café S. A.	Perseira
50	Fondo Regional de Garantías del Caribe Colombiano S. A. - Fondo de Garantías del Caribe	Barranquilla
51	Fondo Regional de Garantías del Tolima S. A.	Ibague
52	Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
53	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez (Icetex)	Bogotá, D. C.
54	La Previsora S. A. Compañía de Seguros	Bogotá, D. C.
55	Positiva Compañía de Seguros S. A.	Bogotá, D. C.
56	Segurapox de Colombia S. A. - Aseguradora de Crédito y del Comercio Exterior S. A.	Bogotá, D. C.
57	Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S. A. Fiduarria S. A.	Bogotá, D. C.
Subsector Legislativo		
58	Cámara de Representantes	Bogotá, D. C.
59	Senado de la República	Bogotá, D. C.
Subsector Regulación, Supervisión y Control		
60	Contaduría General de la Nación	Bogotá, D. C.
61	Superintendencia de la Economía Solidaria	Bogotá, D. C.
62	Superintendencia Financiera de Colombia	Bogotá, D. C.
63	Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF)	Bogotá, D. C.
Subsector Relaciones Exteriores:		
64	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia APC Colombia	Bogotá, D. C.
65	Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.
66	Ministerio de Relaciones Exteriores	Bogotá, D. C.
67	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	Bogotá, D. C.
Subsector Gestión del Riesgo		
68	Dirección Nacional de Bomberos	Bogotá, D. C.
69	Fondo Nacional de Bomberos de Colombia (FNBC) - Adm. - UAE Dirección Nacional de Bomberos	Bogotá, D. C.
70	Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (FNGR)	Bogotá, D. C.
71	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	Bogotá, D. C.
Subsector Registro, Identificación y Proceso Electoral		
72	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	Bogotá, D. C.
73	Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
74	Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Fondane)	Bogotá, D. C.
75	Registraduría Nacional del Estado Civil	Bogotá, D. C.
76	Superintendencia de Notariado y Registro	Bogotá, D. C.
Subsector Patrimonios Autónomos		
77	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Adpostal en Liquidación Parapostal en Liquidación - Adm. - Fiduarria S. A.	Bogotá, D. C.
78	Fondo Colombia en Paz (FCP)	Bogotá, D. C.
79	Patrimonio Autónomo Remanentes Telecom y Telesociadas en Liquidación Parafiduarria S. A. y Fiduciaria Popular S. A.	Bogotá, D. C.
Sujetos de Control en Liquidación		
80	Fondo Nacional del Ganado (FNG) en Liquidación por Adjudicación	Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan a la Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financieras, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.



ARTÍCULO 6o. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TELECOMUNICACIONES, COMERCIO EXTERIOR Y DESARROLLO REGIONAL. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones,

Comercio Exterior y Desarrollo Regional, será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
Subsector Transportes		
1	Agencia Nacional de Infraestructura	Bogotá, D. C.
2	Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)	Bogotá, D. C.
3	Centro de Diagnostico Automotor de Caldas Limitada	Manizales
4	Centro de Diagnostico Automotor de Cúcuta Limitada (Cedac)	Cúcuta
5	Comisión de Regulación de Infraestructura y Transportes (CRIT)	Bogotá, D. C.
6	Consejo Profesional de Ingeniería de Transporte y Vías de Colombia	Bogotá, D. C.
7	Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)	Bogotá, D. C.
8	Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (Copnia)	Bogotá, D. C.
9	Consejo Profesional Nacional de Topografía	Bogotá, D. C.
10	Instituto Nacional de Vías (Invias)	Bogotá, D. C.
11	Ministerio de Transporte	Bogotá, D. C.
12	Servicio Aéreo a Territorios Nacionales (Satena S.A.)	Bogotá, D. C.
13	Sistema Integrado de Información y Multas y Sanciones de Tránsito Simit -Adm. - Federación Colombiana de Municipios FCM	Bogotá, D. C.
14	Superintendencia de Puertos y Transportes	Bogotá, D. C.
15	Terminal de Transportes de Ibagué S.A.	Ibagué
16	Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil)	Bogotá, D. C.
17	Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIIT)	Bogotá, D. C.
Subsector Telecomunicaciones		
18	Agencia Nacional del Espectro (ANE)	Bogotá, D. C.
19	Autoridad Nacional de Televisión (ANTV)	Bogotá, D. C.
20	Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (Telecaribe)	Barranquilla
21	Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. - Teveandina Ltda.	Bogotá, D. C.
22	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.	Bogotá, D. C.
23	Comisión de Regulación de Comunicaciones - CRC	Bogotá, D. C.
24	Computadores para Educar - CPE	Bogotá, D. C.
25	Corporación Agencia Nacional de Gobierno Digital	Bogotá, D. C.
26	Corporación Colombia Digital	Bogotá, D. C.
27	Corporación Rad Nacional Académica de Tecnología Avanzada (Ranata)	Bogotá, D. C.
28	Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P. (Telebucaramanga)	Bucaramanga
29	Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Bogotá, D. C.
30	Intermax S.A.	Medellín
31	Metropolitana de Telecomunicaciones Sociedad Anónima, Empresa de Servicios Públicos - Metrotel S.A. E.S.P.	Barranquilla
32	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Bogotá, D. C.
33	Operaciones Tecnológicas y Comerciales Sociedad por Acciones Simplificada Optecom S.A.S.	Barranquilla
34	Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC)	Bogotá, D. C.
35	Servicios Postales Nacionales S.A.	Bogotá, D. C.
36	Sistemas Inteligentes en Red S.A.S.	Medellín
37	Sociedad de Televisión de Caldas Risaralda y Quindío Ltda.	Manizales
38	Sociedad de Televisión de las Islas Ltda.	San Andrés
39	Televisión Regional del Oriente Limitada (Canalтро)	Bucaramanga
Subsector Industria, Comercio y Turismo		
40	Artesanos de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
41	Cámara de Comercio de Aguachica	Aguachica
42	Cámara de Comercio de Arauca	Arauca
43	Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío	Armenia
44	Cámara de Comercio de Barrancabermeja	Barrancabermeja
45	Cámara de Comercio de Barranquilla	Barranquilla
46	Cámara de Comercio de Bogotá	Bogotá, D. C.
47	Cámara de Comercio de Bucaramanga	Bucaramanga
48	Cámara de Comercio de Buenaventura	Buenaventura
49	Cámara de Comercio de Buga	Gundalajara de Buga
50	Cámara de Comercio de Cali	Cali
51	Cámara de Comercio de Cartagena	Cartagena
52	Cámara de Comercio de Cartago	Cartago
53	Cámara de Comercio de Casanare	Yopal
54	Cámara de Comercio de Chinchiná	Chinchiná
55	Cámara de Comercio de Chocó	Quibdó
56	Cámara de Comercio de Cúcuta	Cúcuta
57	Cámara de Comercio de Dosquebradas	Dosquebradas
58	Cámara de Comercio de Duitama	Duitama
59	Cámara de Comercio de Facatativa	Facatativa
60	Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá	Florencia
61	Cámara de Comercio de Girardot	Girardot
62	Cámara de Comercio de Honda	Honda
63	Cámara de Comercio de Ibagué	Ibagué
64	Cámara de Comercio de Ipiales	Ipiales
65	Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y Oriente de Caldas	La Dorada
66	Cámara de Comercio de La Guajira	Riohacha
67	Cámara de Comercio de Magangué	Magangué
68	Cámara de Comercio de Manizales por Caldas	Manizales

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
69	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia	Medellín
70	Cámara de Comercio de Montería	Montería
71	Cámara de Comercio de Neiva	Neiva
72	Cámara de Comercio de Ocaña	Ocaña
73	Cámara de Comercio de Palmira	Palmira
74	Cámara de Comercio de Pamplona	Pamplona
75	Cámara de Comercio de Pasto	Pasto
76	Cámara de Comercio de Pereira	Pereira
77	Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas	San Andrés
78	Cámara de Comercio de San José	San José del Guaviare
79	Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena	Santa Marta
80	Cámara de Comercio de Santa Rosa de Cabal	Santa Rosa de Cabal
81	Cámara de Comercio de Sevilla	Sevilla
82	Cámara de Comercio de Sincelajo	Sincelajo
83	Cámara de Comercio de Sogamoso	Sogamoso
84	Cámara de Comercio de Tulua	Tulua
85	Cámara de Comercio de Tumaco	Tumaco
86	Cámara de Comercio de Tunja	Tunja
87	Cámara de Comercio de Urabá	Apartado
88	Cámara de Comercio de Valledupar	Valledupar
89	Cámara de Comercio de Villavicencio	Villavicencio
90	Cámara de Comercio del Aburrá Sur	Itagüí
91	Cámara de Comercio del Amazonas	Leticia
92	Cámara de Comercio del Cauca	Popayán
93	Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño	Puerto Berrío
94	Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño	Rionegro
95	Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano	Saravá
96	Cámara de Comercio del Putumayo	Puerto Asís
97	Cámara de Comercio Sur y Oriente del Tolima	Espinal
98	Centro de Ferias, Exposiciones y Convenciones de Bucaramanga S.A. - Ceufar S.A.	Bucaramanga
99	Consejo Profesional de Guías de Turismo	Bogotá, D. C.
100	Fideicomiso Procolombia	Bogotá, D. C.
101	Imprenta Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.
102	Instituto Nacional de Metrología (INM)	Bogotá, D. C.
103	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Bogotá, D. C.
104	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)	Bogotá, D. C.
105	Sociedad Hotelera Tequendama S.A.	Bogotá, D. C.
106	Superintendencia de Industria y Comercio	Bogotá, D. C.
107	Superintendencia de Sociedades	Bogotá, D. C.
108	Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores	Bogotá, D. C.
Subsector Desarrollo Regional		
109	Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Bogotá, D. C.
110	Asociación de Municipios del Magdalena Medio Bolivarense y Zona de Influencia (AMDMB)	Bucaramanga
111	Asociación Suprardepartamental de Municipios de la Región del Alto Patía (Asopatia)	Pasto
112	Asociación Suprardepartamental de Municipios del Macizo Colombiano (Asomac)	San Sebastián
113	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Bogotá, D. C.
114	Comisión de Regulación Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	Bogotá, D. C.
115	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (Cor-magdalena)	Barrancabermeja
116	Corporación para la Reconstrucción del Río Páez y Zonas Aledañas (Nasa Kiwa)	Popayán
117	Empresa Pública de Alcastrillado de Santander S.A. ESP -EMPAS	Bucaramanga
118	Fondo de Adaptación	Bogotá, D. C.
119	Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda)	Bogotá, D. C.
120	Instituto Casas Fiscales del Ejército	Bogotá, D. C.
121	Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Bogotá, D. C.
122	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Bogotá, D. C.
123	Municipios Asociados de Urabá (MADU)	Medellín
124	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	Bogotá, D. C.
Patrimonio: Autónomos		
125	Patrimonio Autónomo de Remanentes Comisión Nacional de Televisión en Liquidación PAR CNTV en Liquidación - Adm. - Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduciaria S.A.	Bogotá, D. C.
126	Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR DNURBE en Liquidación	Bogotá, D. C.
127	Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - Adm. - BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria	Bogotá, D. C.
128	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Seguridad Vial - Adm. - Agencia Nacional de Seguridad Vial	Bogotá, D. C.
129	Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (Fonotur)	Bogotá, D. C.
130	Patrimonio Autónomo Impulsa Colombia - Adm. - Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - (Fiducoldax)	Bogotá, D. C.
131	Patrimonio Autónomo para el Financiamiento en Inversiones en Agua (FIA)	Bogotá, D. C.

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
132	Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva - Adm. - Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - (Fiducoldex)	Bogotá, D. C.
Sujetos de Control en Liquidación		
133	Asociación de Municipios del Piedemonte Llanero en Liquidación	Yopal
134	Empresa Municipal de Turismo del Líbano S.A. en Liquidación	Líbano
135	Fondo de Prevención Vial en Liquidación Formosa	Bogotá, D. C.
136	Playa Blanca Barú S.A.S. en Liquidación	Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.



ARTÍCULO 7o. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR SOCIAL. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Social será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
Subsector Educación - Central		
1	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias)	Bogotá, D. C.
2	Fondo de Desarrollo de la Educación Superior (Fodesep)	Bogotá, D. C.
3	Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (Fomag)	Bogotá, D. C.
4	Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)	Bogotá, D. C.
5	Ministerio de Educación Nacional	Bogotá, D. C.
6	Sociedad Geográfica de Colombia	Bogotá, D. C.
Subsector Educación - Instituciones de Educación Superior		
7	Escuela Superior de Administración Pública (ESAP)	Bogotá, D. C.
8	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	Bogotá, D. C.
9	Institución Universitaria Conocimiento e Innovación para la Justicia (CIJ)	Bogotá, D. C.
10	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas (Infotep)	San Andrés
11	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar La Guajira	San Juan del Cesar
12	Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" de Cali (Intecalco)	Cali
13	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional (ITFIP)	Espinal
14	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	Bogotá, D. C.
15	Universidad de Caldas	Manizales
16	Universidad de Córdoba	Montaña
17	Universidad de la Amazonia	Florencia
18	Universidad de los Llanos	Villavicencio
19	Universidad del Cauca	Popayán
20	Universidad del Pacífico	Buenaventura
21	Universidad Militar Nueva Granada	Bogotá, D. C.
22	Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)	Bogotá, D. C.
23	Universidad Nacional de Colombia	Bogotá, D. C.
24	Universidad Pedagógica Nacional	Bogotá, D. C.
25	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC)	Tunja
26	Universidad Popular del Cesar	Valledupar
27	Universidad Surcolombiana	Neiva
28	Universidad Tecnológica de Pereira	Pereira
29	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Quibdó
Subsector Cultura		
30	Archivo General de la Nación	Bogotá, D. C.
31	Centro de Memoria Histórica	Bogotá, D. C.
32	Consejo Nacional de Bibliotecología	Bogotá, D. C.
33	Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica Proimágenes Colombia - Proimágenes Colombia	Bogotá, D. C.
34	Instituto Caro y Cuervo (ICC)	Bogotá, D. C.
35	Instituto Colombiano de Antropología e Historia	Bogotá, D. C.
36	Instituto Nacional para Ciegos (INCI)	Bogotá, D. C.
37	Instituto Nacional para Sordos (INSOR)	Bogotá, D. C.
38	Ministerio de Cultura	Bogotá, D. C.
Subsector Educación - Deporte y Aprovechamiento del Tiempo Libre		
39	Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes)	Bogotá, D. C.
Subsector Salud y Protección Social - Central		
40	Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres)	Bogotá, D. C.
41	Colegio Colombiano de Fisioterapeutas	Bogotá, D. C.
42	Colegio Nacional de Bacteriología CNB Colombia	Bogotá, D. C.
43	Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos de Colombia	Bogotá, D. C.
44	Consejo Técnico Nacional Profesional de Optometría	Bogotá, D. C.
45	Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS)	Bogotá, D. C.
46	Instituto Nacional de Salud (INS)	Bogotá, D. C.
47	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)	Bogotá, D. C.
48	Ministerio de Salud y Protección Social	Bogotá, D. C.

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
49	Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana - Administradora de la Lotería Cruz Roja	Bogotá, D. C.
50	Sorteo Extraordinario de Colombia Extradec Limitada	Bogotá, D. C.
51	Superintendencia Nacional de Salud	Bogotá, D. C.
52	Tribunal Nacional de Ética Médica	Bogotá, D. C.
53	Tribunal Nacional de Ética Odontológica	Bogotá, D. C.
Subsector Prestadores de Servicios de Salud		
54	Corporación Salud UN	Bogotá, D. C.
55	Hospital Universitario Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta	Bogotá, D. C.
56	Instituto Nacional de Cancerología (INCC)	Bogotá, D. C.
57	Sanatorio de Agua de Dios	Agua de Dios
58	Sanatorio de Contratación	Contratación
Subsector Entidades Promotoras de Salud EPS		
59	A.I.C. Asociación Indígena del Cauca	Popayán
60	Alimansud E.P.S.	Bogotá, D. C.
61	Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - Savia Salud	Medellín
62	Asociación de Cabildos del Resguardo Indígena Zaim de San Andrés de Sotavento Córdoba y Sucre Mameska Epsi	San Andrés de Sotavento
63	Asociación Mutual Barrios Unidos de Quibdó E.P.S. AMBUQ E.S.S. Mutual	Barranquilla
64	Asmet Salud EPS S.A.S.	Popayán
65	Asociación Mutual SER Empresa Solidaria de Salud ESS	Cartagena
66	Cafesalud E.P.S. S.A. en Reorganización	Bogotá, D. C.
67	Capital Salud E.P.S.S. S.A.S.	Bogotá, D. C.
68	Capresoca E.P.S.	Yopal
69	Comvida A.R.S. E.P.S.	Bogotá, D. C.
70	Coomeva E.P.S. S.A.	Cali
71	Cooperativa de Salud Comunitaria Empresa Solidaria de Salud Comparta Salud Ltda. ESS Comparta	Bucaramanga
72	Coosalud EPS S.A.	Cartagena
73	Cruz Blanca E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
74	Dusakawi Asociación de Cabildos Indígenas del Cesar y Guajira EPSI	Valledupar
75	Ecoopios Entidad Cooperativa de Salud del Norte de Soacha	Bogotá, D. C.
76	Emdisalud E.S.S. Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud	Montería
77	Empresa Promotora de Salud Indígena ANAS Wayim Epsi	Máicao
78	Emsamar E.S.S. Asociación Solidaria de Salud de Nariño	Pasto
79	Entidad Promotora de Salud Famisanar Limitada Cafesa, Colsubidío, E.P.S. Famisanar Limitada	Bogotá, D. C.
80	Entidad Promotora de Salud Indígena Mallamas EPSI	Ipiales
81	Entidad Promotora de Salud Indígena Pijaos Salud EPSI	Itagué
82	EPS y Medicina Prepagada Suramericana S.A.	Medellín
83	Medimás EPS S.A.S.	Bogotá, D. C.
84	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. Nueva E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
85	Salud Total E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
86	Salud Vida EPS S.A.	Bogotá, D. C.
87	Sanitas E.P.S. S.A.	Bogotá, D. C.
88	Servicio Occidental de Salud S.A. E.P.S. SOS S.A. E.P.S.	Cali
Subsector Salud - Entidades Adaptadas al Sistema de Seguridad Social en Salud		
89	EPM Entidad Adaptada en Seguridad Social en Salud	Medellín
90	Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia	Bogotá, D. C.
Subsector Salud - Otras Entidades Supradepartamentales:		
91	Cooperativa de Hospitales de Antioquia (Cohan)	Medellín
92	Cooperativa Multiactiva de Desarrollo Social y Entidades de Salud de Caldas y Quindío (Coodesca)	Manizales
Subsector Trabajo - Central		
93	Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)	Bogotá, D. C.
94	Ministerio del Trabajo	Bogotá, D. C.
95	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Bogotá, D. C.
96	Superintendencia de Subsidio Familiar	Bogotá, D. C.
97	Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias	Bogotá, D. C.
98	Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo	Bogotá, D. C.
Subsector Trabajo - Administradoras de Riesgos Laborales		
99	Administradora de Riesgos Laborales - Liberty Seguros de Vida	Bogotá, D. C.
100	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros Bolívar	Bogotá, D. C.
101	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida ALFA	Bogotá, D. C.
102	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida Colpatría	Bogotá, D. C.
103	Administradora de Riesgos Laborales - Seguros de Vida la Equidad	Bogotá, D. C.
104	Administradora de Riesgos Laborales Cia. de Seguros de Vida Aurora	Bogotá, D. C.
105	Colmena Riesgos Laborales	Bogotá, D. C.
106	Riesgos Laborales Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.	Bogotá, D. C.
107	Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A.	Medellín
Subsector Trabajo - Pensiones Administradoras de Regímenes de Prima Media, Especiales y Exceptuados		
108	Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones)	Bogotá, D. C.
109	Caja de Auxilios y Prestaciones de la Acdac - Cardac	Bogotá, D. C.
110	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (Fonprecon)	Bogotá, D. C.

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
111	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP)	Bogotá, D. C.
Subsector Trabajo - Pensiones, Administradoras de Ahorro Individual		
112	Administradora de Fondos y Pensiones y Cesantías Protección	Medellín
113	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías Colfondos S.A.	Bogotá, D. C.
114	OLD Mutual Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías	Bogotá, D. C.
115	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.	Bogotá, D. C.
Subsector Trabajo - Cajas de Compensación Familiar		
116	Caja Colombiana de Subsidio Familiar (Colsubsidio)	Bogotá, D. C.
117	Caja de Compensación Familiar (Cafam)	Bogotá, D. C.
118	Caja de Compensación Familiar (Cajacopi) Atlántico	Barranquilla
119	Caja de Compensación Familiar Campesina (Comcaja)	Bogotá, D. C.
120	Caja de Compensación Familiar Comfamiliar (Camacol)	Medellín
121	Caja de Compensación Familiar (Compenar)	Bogotá, D. C.
122	Caja de Compensación Familiar de Antioquia (Comfama)	Medellín
123	Caja de Compensación Familiar de Arauca (Comfisar)	Arauca
124	Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja (Cafiba)	Barrancabermeja
125	Caja de Compensación Familiar de Barranquilla (Combarranquilla)	Barranquilla
126	Caja de Compensación Familiar de Boyacá (Comfaboy)	Tunja
127	Caja de Compensación Familiar de Caldas (Comfamiliar)	Manizales
128	Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar (Comfamiliar)	Cartagena
129	Caja de Compensación Familiar de Comfamiliar - Comfamiliar Antioquia	Medellín
130	Caja de Compensación Familiar de Córdoba (Comfacor)	Montecristi
131	Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca (Comfacundí)	Bogotá, D. C.
132	Caja de Compensación Familiar de Fesalco ANDI (Comfamiliar Cartagena)	Cartagena
133	Caja de Compensación Familiar de Fesalco (Comfamiliar Quindío)	Armenia
134	Caja de Compensación Familiar de Fesalco (Comfamiliar Santander)	Bucaramanga
135	Caja de Compensación Familiar de Fesalco del Tolima (Comfamiliar Tolima)	Ibagué
136	Caja de Compensación Familiar de La Guajira (Comfamiliar Guajira)	Riohacha
137	Caja de Compensación Familiar de Nariño (Comfamiliar Nariño)	Pasto
138	Caja de Compensación Familiar de Risaralda (Comfamiliar Risaralda)	Pereira
139	Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia, Islas (Cajaisal)	San Andrés
140	Caja de Compensación Familiar de Sucre (Comfamiliar Sucre)	Sincelejo
141	Caja de Compensación Familiar del Amazonas (Comfamiliar Amazonas)	Leticia
142	Caja de Compensación Familiar del Atlántico (Comfamiliar Atlántico)	Barranquilla
143	Caja de Compensación Familiar del Caquetá (Comfamiliar Caquetá)	Florencia
144	Caja de Compensación Familiar del Casanare (Comfamiliar Casanare)	Yopal
145	Caja de Compensación Familiar del Cauca Comfamiliar Cauca	Popayán
146	Caja de Compensación Familiar del Cesar Comfamiliar Cesar	Valledupar
147	Caja de Compensación Familiar del Chocó Comfamiliar Chocó	Quibdó
148	Caja de Compensación Familiar del Huila Comfamiliar Huila	Neiva
149	Caja de Compensación Familiar del Magdalena Cajamag	Santa Marta
150	Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander Comfamiliar Norte	Cúcuta
151	Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano (Comfamiliar Oriente)	Cúcuta
152	Caja de Compensación Familiar del Putumayo (Comfamiliar Putumayo)	Mocoa
153	Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima (Cafsur)	Espinal
154	Caja de Compensación Familiar del Tolima (Comfamiliar Tolima)	Ibagué
155	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca (Comfamiliar Valle)	Cali
156	Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca (Comfamiliar Valle)	Cali
157	Caja de Compensación Familiar Regional del Meta (Comfamiliar Meta)	Villavicencio
158	Caja Santandereana de Subsidio Familiar (Cajasam)	Bucaramanga
Subsector Inclusión Social y Reconciliación		
159	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social	
160	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	
161	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	
Sujetos de Control en Liquidación		
162	Entidad Promotora de Salud Organismo Cooperativo Saludcoop E.P.S. en Liquidación	
163	Multimedicas Salud con Calidad E.P.S. S.A. en Liquidación	

PARÁGRAFO 1. La Contraloría Delegada para el Sector Social, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Social, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

PARÁGRAFO 2. La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los recursos que ingresen a las Juntas de Calificación de Invalidez (Nacional y Regionales), conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 20 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

PARÁGRAFO 3. La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá la vigilancia y el control fiscal a quien invierta recursos o constituya personas jurídicas para la realización de cualquier actividad que desarrolle el objeto social de las cajas de Compensación Familiar, de conformidad

con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO 4. La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá la vigilancia y el control fiscal a las Cooperativas conformadas con recursos públicos de empresas Sociales del Estado de diferentes departamentos, con connotación supradepartamental.



ARTÍCULO 8o. CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA. <Resolución derogada por el artículo 21 de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía será competente para ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos de control:

Nº	Sujetos de Control	Sede Principal
Subsector Hidrocarburos		
1	Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH	Bogotá, D. C.
2	CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A. S.	Bogotá, D. C.
3	Consejo Profesional de Ingenieros de Petróleos	Bogotá, D. C.
4	Consejo Profesional de Ingenieros Químicos de Colombia - CPIQ	Bogotá, D. C.
5	Ecodiesel Colombia S.A.	Bucaramanga
6	Ecopetrol S.A. - Grupo Empresarial	Bogotá, D. C.
7	Fondo de Protección Solidaria Solidicom - Adm. - Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos Fandipetrol Nacional	Bogotá, D. C.
8	Inversiones de Gases de Colombia S.A. Invercolgas	Bogotá, D. C.
9	Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. Bicentenario S.A.S.	Bogotá, D. C.
10	Oleoducto Central S.A. Ocesa	Bogotá, D. C.
11	Oleoducto de Colombia S.A.	Bogotá, D. C.
12	Refinería de Cartagena S.A. Reficar	Bogotá, D. C.
13	Sociedad Colombiana de Servicios Portuarios S.A. Serviport S.A.	Cartagena
Subsector Energía		
14	Centrales Electricas de Nariño Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos Cedenar S.A. ESP	Pasto
15	Centrales Electricas del Cauca S.A. Empresa de Servicios Públicos	Popayán
16	Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)	Bogotá, D. C.
17	Consejo Nacional de Técnicos Electricistas	Bogotá, D. C.
18	Consejo Profesional Nacional de Ingenieros Electrica, Mecánica y Profesiones Afines - Adm. - Asociación Colombiana de Ingenieros - Aciam	Bogotá, D. C.
19	Distasa S.A. E.S.P.	Bogotá, D. C.
20	Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P. Electrocaquetá	Florencia
21	Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. Electricaribe S.A. E.S.P.	Barranquilla
22	Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.	Neiva
23	Electrificadora del Meta S.A. E.S.P. EMSA	Villavicencio
24	Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A. E.S.P. EEDAS S.A. E.S.P.	San Andrés
25	Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. DISPAC S.A. E.S.P.	Quibdó
26	Empresa Urrá S.A. E.S.P. URRÁ S.A. E.S.P.	Montería
27	Gecalca 3 S.A.S. E.S.P.	Barranquilla
28	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Gecalca S.A. ESP - Gecalca S.A. ESP	Barranquilla
29	Gestión Energética S.A. E.S.P. Gensa S.A. E.S.P.	Manizales
30	Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas no Interconectadas (IPSE)	Bogotá, D. C.
31	Intercolombia S.A. E.S.P.	Medellín
32	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. ISA	Medellín
33	Transelca S.A. E.S.P.	Barranquilla
34	Unidad de Planeación Minero Energética UPME	Bogotá, D. C.
35	XM Compañía de Exportos en Mercados S.A. E.S.P. XM S.A. E.S.P.	Medellín
Subsector Minas		
36	Agencia Nacional de Minería (ANM)	Bogotá, D. C.
37	Comercializadora de Antracita de Santander S.A. Comantrac S.A.	Bucaramanga
38	Consejo Profesional de Geología CPG	Bogotá, D. C.
39	Fondo Nacional de Esmeraldas - Adm. - Federación Nacional de Esmeraldas de Colombia (Fedeemeraldas)	Bogotá, D. C.
40	Ministerio de Minas y Energía	Bogotá, D. C.
41	Servicio Geológico Colombiano	Bogotá, D. C.
Patrimonios Autónomos		
42	PA PAR Electrocesar en Liquidación S.A. E.S.P.	Valledupar
Sujetos de Control en Liquidación		
43	Calas y Derivados de la Sierra S.A. Caldesa en Liquidación Judicial	Puerto Nare
44	Electrificadora del Tolima S.A. Empresa de Servicios Públicos Electrolima S.A. E.S.P. en Liquidación	Ibagué
45	Empresa de Energía del Amazonas S.A. Empresa de Servicios Públicos en Liquidación	Leticia
46	Fondo Nacional de Regalías en Liquidación	Bogotá, D. C.

PARÁGRAFO ÚNICO. La Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía, ejercerá la vigilancia y el control fiscal a los patrimonios autónomos y fondos cuenta sin personería jurídica que manejen y administren recursos que correspondan al Sector Minas y Energía, que no se encuentren sectorizados en el presente artículo, a través de las entidades que los administran.

TÍTULO II.

DISPOSICIONES VARIAS.

CAPÍTULO I.

ARTICULACIÓN ENTRE CONTRALORÍAS DELEGADAS SECTORIALES.



ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> Sin perjuicio de la anterior sectorización, el proceso auditor podrá adelantarse de manera intersectorial, cuando se programen y ejecuten auditorías que comprendan temas, planes, programas, proyectos, patrimonios autónomos, fondos cuenta sin personería jurídica o asuntos a auditar que involucren a dos o más sujetos u objeto de control fiscal, que estén sectorizados en diferentes Contralorías Delegadas Sectoriales; para lo cual se aplicarán los procedimientos establecidos en las diferentes metodologías adoptadas por la Contraloría General de la República o el acto administrativo que así lo establezca.



ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> Cuando un sujeto de control fiscal entre o se encuentre en estado de liquidación, y se requiera ejercer la vigilancia y el control fiscal a la gestión correspondiente a vigencias anteriores a dicho estado, está la ejercerá la Contraloría Delegada Sectorial en la que se encuentre sectorizado el sujeto de control en liquidación.



ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> Cuando la sectorización de que trata el Título I del Capítulo II de la presente resolución, modifique la sectorización de los sujetos de control contenidas en disposiciones reglamentarias anteriores, los procesos de auditoría en curso continuarán a cargo de la Contraloría Delegada Sectorial que inició la auditoría, hasta su culminación.

PARÁGRAFO ÚNICO. Una vez modificada la sectorización de un sujeto de vigilancia y control fiscal, los documentos y archivos generados de la actividad fiscalizadora, deben ser trasladados a la Contraloría Delegada Sectorial correspondiente debidamente foliados y referenciados conforme a las Normas de Gestión Documental de la Contraloría General de la República, en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles, contados a partir de la terminación del proceso auditor.

CAPÍTULO II.

VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL A LAS ENTIDADES DEL ORDEN TERRITORIAL.



ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá vigilancia y el control fiscal a los recursos del Sistema General de Participaciones y las demás transferencias de origen nacional hechas a las entidades territoriales y resguardos indígenas.



ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos

recibidos por las Instituciones de Educación Superior de orden territorial en virtud de la estampilla creada por la Ley 1697 de 2013, las transferencias que ellas reciban provenientes del Presupuesto General de la Nación, la gestión que estos entes universitarios autónomos realicen en aplicación de la Ley [647](#) de 2001, para el manejo propio de la seguridad social y recursos de origen nacional destinados al pago de pensiones.

Esta Delegada también ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos relacionados con la estampilla para Universidad de Cartagena según establece el artículo 7o de la Ley 334 de 1996.



ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Social ejercerá vigilancia y el control fiscal a los recursos destinados a las áreas de la salud, provenientes de las rentas del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, conforme a lo establecido en la Ley [643](#) de 2001.



ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La Contraloría Delegada para el Sector Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional, ejercerá vigilancia y control fiscal a los recursos transferidos por la nación a cualquier título a las asociaciones de departamento y municipios, relacionados con el desarrollo regional.



ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> Las Contralorías Delegadas para los sectores Infraestructura Física y Telecomunicaciones, Comercio Exterior y Desarrollo Regional y Gestión Pública e Instituciones Financieras, podrán en forma coordinada ejercer vigilancia y el control posterior excepcional, conforme a lo dispuesto en el artículo [95](#) de la Ley 1523 de 2012.

Para estos efectos se convocará al Comité de Evaluación Intersectorial, aplicando el procedimiento establecido en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR, en el marco de las normas de auditoría de entidades fiscalizadoras superiores - ISSAI, numeral 3.1.13 “Comité de Evaluación Intersectorial”. REG-ORG-0012-2017 y demás disposiciones que para tal fin lo reglamente.

CAPÍTULO III.

SUJETOS DE CONTROL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.



ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> Las Contralorías Delegadas Sectoriales competentes vigilarán los sujetos de control fiscal que entren o se encuentren en proceso de liquidación, lo harán desde el inicio hasta la culminación de este proceso.

Una vez termine dicho proceso, debe el sujeto de control fiscal informar a la Contraloría Delegada Sectorial correspondiente, que este proceso ha terminado, remitiendo los documentos que acrediten la protocolización de la finalización del proceso de liquidación, para efectos de ser excluido como sujeto de control fiscal.

La Contraloría Delegada Sectorial respectiva, una vez conozca los documentos de protocolización de la terminación de la liquidación, efectuará el respectivo estudio y solicitará, si

fuere procedente, a la Oficina de Planeación la exclusión del sujeto de control fiscal.

TÍTULO III.

GENERALIDADES.

CAPÍTULO I.

DETERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SUJETO DE CONTROL Y PUBLICACIÓN DE LA SECTORIZACIÓN.



ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> Cuando se requiera determinar la condición de sujeto de control fiscal de una entidad pública o un particular que maneje fondos o bienes de la nación, la Oficina de Planeación en coordinación con las Contralorías Delegadas Sectoriales elaborará una ficha técnica de la entidad objeto de estudio, para ser remitida a la Oficina Jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo [43](#) del Decreto-ley 267 de 2000, con el propósito de que esta dependencia emita concepto jurídico al respecto.



ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La Oficina de Planeación tramitará ante la Oficina de Comunicaciones la publicación en la página Web de la Contraloría General de la República, el listado de los sujetos de control fiscal sectorizados en la presente resolución.

CAPÍTULO II.

VIGENCIA Y DEROGATORIA.



ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo [21](#) de la Resolución 48 de 2019> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución Reglamentaria Ejecutiva número [0034](#) del 11 de agosto de 2017, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de agosto de 2018.

El Contralor General de la República,

Edgardo José Maya Villazón.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

